



## SERVICIUDAD ESP

Código SPFO-11 | Versión 03

### FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR IUS

Página 01

DIMENSIÓN D7 - Sostenibilidad Ambiental	
SUB - DIMENSIÓN: SA.1 - Gestión Ambiental Acueducto.	
ÍNDICADOR:	SA.1.3 Reporte de Afectación Hídrica asociada a Fenómenos Climáticos - RAHC
DEFINICIÓN:	El RAHC mide el grado de fragilidad del sistema hídrico para mantener una oferta en el abastecimiento de agua, durante períodos climáticos atípicos, indicando el promedio de días por evento de afectación. <span style="float: right;">●</span>
JUSTIFICACIÓN:	El RAHC mide el grado de fragilidad del sistema hídrico para mantener una oferta en el abastecimiento de agua, durante períodos climáticos atípicos, indicando el promedio de días por evento de afectación.
NIVEL DE ANÁLISIS:	Sistema de acueducto.  <i>En el caso en el cual se preste el servicio público domiciliario de acueducto a más de una APS mediante el mismo sistema, el resultado del indicador se aplicará a cada una de dichas APS.</i>
PERÍODO DE EVALUACIÓN:	Año Fiscal
FORMULA:	<p>Para el cálculo del indicador se aplicará la siguiente fórmula:</p> $RAHC = \sum_{g=1}^{PF} RAHC_g / PF$ <p><b>Donde:</b></p> <p><b>RAHC:</b> Reporte de Afectación Hídrica asociada a fenómenos Climáticos.</p> <p><b>g:</b> Período de facturación, durante el año de evaluación, en el que se prestó el servicio público domiciliario de acueducto, <math>g \{=1, 2, 3, \dots, PF\}</math>. En donde, <b>g = 1</b> corresponde al primer período de facturación que tenga su fecha de inicio dentro del año de evaluación; mientras que <b>g = PF</b> corresponderá al último período de facturación que inicie en el año de <b>i</b> evaluación, independiente de que su fecha de terminación no se encuentre en el año de evaluación.</p> <p><b>PF:</b> Número de períodos de facturación en los cuales se prestó el servicio público domiciliario de acueducto durante el período de evaluación (año fiscal).</p> <p><b>RAHC<sub>g</sub>:</b> Reporte de afectación hídrica asociada a fenómenos climáticos en el período de facturación <math>g</math>, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $RAHC_g = (\sum_{e=1}^{ET} (NHAFe * NAF_e) / Nht_g * NS_g) x (24 h/día)$ <p><b>Donde:</b></p> <p><b>e:</b> Eventos de afectación presentados a causa de fenómenos climáticos (sequías e inundaciones), donde <math>e = \{1, 2, \dots, ET\}</math>.</p> <p><b>NHAFe:</b> Número de horas de duración del evento de afectación <math>e</math>, durante el período de facturación <math>g</math>.</p> <p><b>NAFe:</b> Número de suscriptores afectados durante el evento de afectación <math>e</math>, durante el período de facturación <math>g</math>.</p> <p><b>Nht<sub>g</sub>:</b> Número de horas totales, calculado como 24 horas por el número de días del período de facturación <math>g</math>.</p> <p><b>NS<sub>g</sub>:</b> Número total de suscriptores de la persona prestadora en el período de facturación <math>g</math>.</p> <p>Para la aplicación de esta fórmula se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Entiéndase como “evento de afectación” aquel período en el cual el agua empleada pierde su idoneidad, en función de su cantidad, continuidad y/o calidad, para el tratamiento de potabilización habitual.</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para el caso de personas prestadoras que incurran en contratos de suministro de agua potable, como única fuente de abastecimiento del servicio público domiciliario de acueducto, el ponderador de este indicador será redistribuido de conformidad con lo establecido por el numeral 5 del Anexo 1 de la presente resolución.</li> </ul>	
<b>FUENTE DE INFORMACIÓN:</b>	SUI.	
<b>ESTANDAR DE MEDICIÓN:</b> (No normalizado)	Durante la primera fase de implementación del IUS, este indicador tendrá calificación por reporte de la totalidad de la información requerida para el cálculo, de la siguiente manera:	
	$\text{Calificación} = \begin{cases} 100 & \text{si reporta la información completa para el cálculo del indicador} \\ 0 & \text{si reporta incompleta la información o no la reporta} \end{cases}$	
<b>NORMALIZACIÓN:</b>	<b>Referente de Evaluación (Normalizada)</b>	
Segmento	Meta o Estándar de Medición	Escala de Medición
Todos los Prestadores	100	0 a 100
Responsable de Indicador	Profesional Especializado de Acueducto	